

RESOLUCION N° 1006
(06 DE OCTUBRE DE 2020)

Por la cual se reglamenta y convoca a Elecciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el día 03 de octubre de 2020, culminó el papel para el cual ha habido sido designada la estudiante: AUDREY VIVIANA VIDAL, como representante de los estudiantes ante el consejo de Facultad, de la facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.
- b. Que se hace necesario convocar a elecciones del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, de la facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.
- c. Con fundamento en lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, para que por medio de voto universal, uninominal, y secreto elijan a su representante ante el Consejo de Facultad, para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. El representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad debe acreditar a la fecha de la elección las siguientes calidades:

1. Matrícula vigente
2. Haber cursado y aprobado mínimo dos (02) periodos académicos.
3. No haber sido sancionado académica ni disciplinariamente.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán ejercer el derecho al voto, los estudiantes de la Facultad de Ingeniería que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un periodo de dos (2) años

ARTÍCULO CUARTO: Las Funciones del consejo de facultad están previstas en el Estatuto General: Acuerdo 019 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo desde las 08:00 a.m. del 13 de octubre de 2020 hasta las 06:00 p.m. del 20 de octubre de 2020, en el correo electrónico de la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca: secretariagen@unimayor.edu.co

PÁRAGRAFO: La Secretaría General, el día 21 de octubre de 2020, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, en la página web de la Institución unimayor.edu.co.

RECTORIA

100.04

ARTICULO SEXTO: Fijar las elecciones para el día 28 de octubre de 2020 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 09:00 p.m.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de SIA Consulta de Notas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La inscripción como candidato procederá mediante memorial dirigido al correo secretariagen@unimayor.edu.co. En el mismo memorial el candidato expresara bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO NOVENO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, se resolverá de la siguiente manera: el día 29 de octubre a las 10:00 a.m. el Secretario General dispondrá de una urna en La Secretaria General, en donde se colocaran las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. A continuación el Secretario General extraerá de la Urna la papeleta para resolver el desempate, siendo la extraída el candidato elegido.

ARTICULO DECIMO: Los Directivos del Colegio Mayor del Cauca, podrán disponer de todos los medios tecnológicos para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la institución.

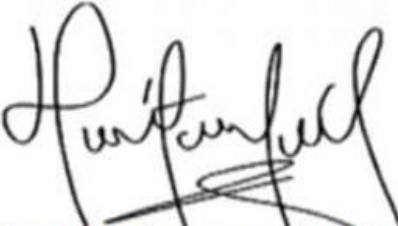
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La comisión electoral estará compuesta por:

- DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES - Secretario General
- LEYDER FABIAN HURTADO MOSQUERA – Asesor de Control Interno

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los seis (06) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020)



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES – Secretario General.